

*NOTIFICACIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el cese de Medidas de Protección, Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm. 75/90.*

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución con fecha 13 de septiembre de 2007 en el expediente de protección de menores núm. 75/90; la presente se hace pública a efectos de servir de notificación a la madre doña Montserrat Gómez Mena, por encontrarse la misma en paradero desconocido, en la cual se Acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 24.1.1991, por las que esta Entidad Pública asumía la tutela del menor al declarar la situación legal de Desamparo y se constituía el Acogimiento Familiar con sus tíos paternos don José Vilches Torrado y doña Milagros Garrocho González.

- Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado A.G.G. la mayoría de edad el pasado 19.4.2007.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de Acogimiento Familiar núm. 373-2007-316.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 7 de noviembre de 2007, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2007-316, expediente núm. 352-2000-21-45, relativo al menor C.V.M., al padre del mismo don Matías Vizcaino Fornalino, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2007-316, de acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo relativo al menor C.V.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-328.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 7 de noviembre de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-328, relativo al menor S.F.M., a la madre del mismo doña Antonia Fernández Mora, por el que se Acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor S.F.M., así como la asunción de su tutela, de conformidad con la resolución de fecha de 15 de marzo de 2006.

2. Cesar el acogimiento familiar simple del menor con su abuela materna, procediéndose a la constitución del acogimiento familiar temporal, con la familia extensa constituida por sus tíos maternos, acogimiento que mantendrá su vigencia hasta tanto en cuanto culmine el preceptivo procedimiento de acogimiento familiar permanente.

3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con su madre y demás familiares, se determina que el mismo se llevará a efecto de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 7 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Requerimiento de Documentación que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Requerimiento de Documentación, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal -edificio administrativo- para la notificación del contenido íntegro del Requerimiento de Documentación de Ayudas Económicas Familiares por hijos menores de tres años o parto múltiple.

Núm. Expediente: 333/05.

Nombre y apellidos y localidad: Yahdih Bziou. San Roque.

Fecha del Requerimiento: 27 de noviembre de 2006, Ayudas por parto múltiple.